Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta República Argentina

R-DNAT-2014-1667

SALTA, 9 de octubre de 2014

EXPEDIENTE Nº 10.874/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 22, elevado por el alumno **MILLER PATRON, MARTIN ALBERTO** – L. U. Nº 409.839 – de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 solicitando aprobacion de tema y plan de Trabajo Final de Graduación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25/26, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa que – según el Artículo 5º del Reglamento del Trabajo Final de Graduación, aprobado por Resolución CDNAT-2012-475, el alumno estará en condiciones de iniciar el mismo, cuando cumpla con los requisitos de correlatividad que, para tal fin estan establecidos en el plan de estudios 2003, (Resolución RCDNAT-2011-027, o la que lo reemplace);

Que por lo tanto, se determina al recurrente de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Resolución CDNAT-2011-0027, modificatoria del régimen de correlativas de la carrera a partir del período lectivo 2011, que en su Anexo indica, para el Trabajo Final de Graduación, lo siguiente: 30 dispositivos hasta 4º año regulares y Práctica de Formación IV aprobada;

Que el citado alumno, se encuentra en condiciones currriculares, para el inicio del trámite, de acuerdo a la normativa citada precedentemente;

Que solicita, asimismo, que el Sr. Director propuesto informe que materias debe tener el alumno aprobadas para proceder a la defensa del Trabajo Final de Graduación, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2 del citado Reglamento, que a la letra dice: el TFG comprende la evaluación y defensa oral y pública y el alumno lo podrá defender aún antes de tener aprobados todos los dispositivos curriculares y cumpla las siguientes condiciones: regularizados la totalidad de los dispositivos curriculares del plan de estudios 2003, aprobados todos los dispositivos curriculares de 4º año, aprobados los dispositivos curriculares que el Director del TFG considere necesarios, para el desarrollo del mismo:

Que a fs. 26, la Ing. Raquel Zapata, directora del Trabajo Final de Graduación, informa que alumno posee todas las asignaturas vinculadas con el tema del Trabajo Final de Graduación;

Que a fs. 89, la Comisión de Trabajo Final de Graduación, de la Escuela de Agronomía, toma conocimiento de la reconstrucción del Expte. e informa que a fs. 30 y 86, se adjuntan planillas con la aprobación firmada por el tribunal examinador del Trabajo Final de Graduación;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

Filename: R-DEC-1667-2014



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta República Argentina

R-DNAT-2014-1667

SALTA, 9 de octubre de 2014

EXPEDIENTE Nº 10.874/2013

ARTICULO 1º.- APROBAR el tema y plan de trabajo que, como Trabajo Final de Graduación, desea desarrollar el alumno **MILLER PATRON**, **MARTIN ALBERTO** – L. U. Nº 409.839 – de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 – titulado: "COMPARACION DE *TRICHODERMA SPP Y BACILLUS SUBTILIS* COMO BIOCONTROLADORES SOBRE HONGOS HABITANTES DEL SUELO Y DE LA RIZOSFERA".

ARTICULO 2º.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Directora del Trabajo Final de Graduación la **ING. AGR. SILVIA RAQUEL ZAPATA**, docente de la cátedra Fitopatologia de la Escuela de Agronomía

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que, para la ayuda económica solicitada, el recurrente debe presentar su pedido a la Dirección de Escuela de Agronomía, para ser girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la misma.

ARTICULO 4º.- DESIGNAR el tribunal examinador que entenderá en la evaluación y calificación del Trabajo Final de Graduación del alumno **MILLER PATRON, MARTIN ALBERTO** de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003, con los siguientes docentes:

TITULARES:

ING. AGR. SUSANA KRIEGER ING. AGR. CARLOS HERRANDO

ING. AGR. MIRIAM SERRANO

SUPLENTE:

ING. AGR. BRUNO MURILLO

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, Comisión de Trabajo Final de Graduación, integrantes del tribunal, Directora, alumno y siga a Dptp. Planeamiento Pedagógico, para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.

LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M/SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-1667-2014